

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION

N° int.: 2225372

APLICA SANCION QUE INDICA

RESOLUCION EXENTA N° 30.972

SANTIAGO, 27/05/2010

VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: que el extranjero Joe CHUMACERO ROMAN nacido el 22/04/1978 en Peru, pasaporte ordinario 3411360 de nacionalidad PERUANA ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería, parte policial N° 4451 de fecha 18/05/2010, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el y 79 del D.L. 1094 de 1975, y en el del D.S. 597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

APLICASE al extranjero Joe CHUMACERO ROMAN de nacionalidad PERUANA, una multa individual en dinero de \$130.915 (ciento treinta mil novecientos quince pesos) por Violación al Convenio Arica Tacna .

La multa se pagará dentro del plazo de diez (10) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración .

NOTIFÍQUESE la presente Resolución al afectado, personalmente o por carta certificada, informándosele que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedor a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley N° 1094 de 1975, modificado por Ley N° 18.252.

El extranjero señalado precedentemente, dispone del plazo de 10 días para Hacer abandono del País siempre que no existan impedimentos legales ni judiciales y retirar documentos de Policia Internacional.

REMITASE copia de esta Resolución a Policia de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar

ANOTESE Y COMUNIQUESE

Por Orden de la Jefa del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior

CGDH/MCPR/EDV
[9501-7] 27/05/2010
correl: 7.237

Distribución:
- Investigaciones
- DEM



A. Aracena
AIDA PATRICIA ARACENA VIDAL
JEFA ATENCION DE PUBLICO